

RESOLUCION DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

San Salvador a las 8:50 horas del día 24 de junio de 2013, la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 231, presentada ante esta dependencia por parte de: Raúl Sandoval Reyes, se ha analizado el fondo de lo solicitado y procedido a trasladar a la Unidad Administrativa Correspondiente la mencionada solicitud. Dicha unidad, en este caso la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respondió lo siguiente: "Atentamente, se le comunica que de acuerdo a lo solicitado, se ha verificado en nuestros registros y no aparecen empresas de las nacionalidades de México, Brasil, España e Italia; que hayan suscrito algún tipo de servicio con el Ministerio". La Oficina de Información y Respuesta ha tomado las medidas pertinentes para localizar en los archivos de la dependencia la información solicitada, y tal localización no fue posible, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petitionario, esta dependencia resuelve:

DECLARAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA INEXISTENTE



Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv